

**Términos de referencia para la selección de empresas interesadas en acceder a los servicios de innovación, en calidad de beneficiarias; en el marco del proyecto: Fortalecimiento de la competitividad del sector turismo mediante el uso de las TIC como herramienta transversal de desarrollo en el departamento de San Andrés y Providencia**



## TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	5
2.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	6
2.1	DEFINICIONES	6
2.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
2.3	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	8
2.4	QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES- BENEFICIARIOS	9
2.4.1	REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES- BENEFICIARIOS:	9
2.4.1.1	Requisitos	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.5	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	11
2.5.1	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	11
3.	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA	11
3.1	PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	12
3.2	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	12
3.3	CANTIDAD MÁXIMA DE PROYECTOS POR POSTULANTE/BENEFICIARIO	12
3.4	MONTO DE COFINANCIACIÓN Y CONTRAPARTIDA	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.4.1	DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	12
3.5	DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES-BENEFICIARIOS	13
4.	EVALUACIÓN	13
4.1	EVALUACIÓN DOCUMENTAL	13
4.2	ETAPA DE VIABILIDAD	14
4.2.1	CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD	14
4.2.2	ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS POSTULACIONES	15
4.2.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	16
4.3	RECHAZO DE LAS POSTULACIONES O PROYECTOS	16
4.4	DECLARATORIA DESIERTA	17
5.	TÉRMINOS JURÍDICOS	17
5.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	17
5.2	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	17
5.3	CLÁUSULA DE RESERVA	17
6.	ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PROVEEDOR Y BENEFICIARIO	17
6.1	COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO	18

7.	DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	18
8.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	19
9.	HABEAS DATA	19
10.	INTERVENTORÍA O APOYO A LA SUPERVISIÓN	19
11.	ANEXOS	20

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en línea con las metas planteadas en su plan de desarrollo y específicamente en el programa de desarrollo empresarial, se propone fomentar la inclusión de procesos innovadores como estrategia empresarial en Mipymes, pequeños empresarios y sector solidario del departamento, además de trascender al aprovechamiento de las ventajas comparativas, más allá de las competitivas, como principal instrumento para promocionar y desarrollar su principal industria.

En ese sentido, es necesario tener en cuenta que, la economía del Departamento se diferencia con el resto del país por su tamaño, sin embargo, existen dos ramas de la actividad económica que se destacan con respecto al nivel nacional para el año 2014 como lo son hoteles, restaurantes, bares y similares con el 1.1% y transporte vía aérea con el 2.9% de participación en el mercado nacional, marcando su incidencia en el sector del turismo.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2013), se hace evidente la necesidad de situar la actividad empresarial en el centro del sistema de innovación, por su rol fundamental como motor de crecimiento económico y empleo. Sin embargo, el sector del turismo no se ha sumado aún a la tendencia creciente de organizaciones que invierten en el desarrollo tecnológico y la innovación.

En consecuencia, se encontró que el proyecto denominado: “**Fortalecimiento de la competitividad del sector turismo mediante el uso de las TIC como herramienta transversal de desarrollo en el departamento de San Andrés y Providencia**”, representa un mecanismo acertado para generar capacidades en innovación en las empresas del sector turístico del departamento.

En ese marco, el prenotado proyecto se compone de tres objetivos específicos a saber:

1. Realizar entrenamientos a los empleados que pertenecen a las empresas del sector turismo, para fortalecer las competencias relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) e innovación.
2. **Incrementar los niveles de innovación y apropiación de las TIC en las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas al sector turismo del departamento de San Andrés y Providencia, a través de la cofinanciación de proyectos de innovación.**
3. Implementar una innovación de proceso para la gestión, integración y promoción, de la oferta turística del Departamento.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 DEFINICIONES

- a) **Proveedores de conocimiento:** son personas jurídicas seleccionadas por CARIBETIC tales como: centros de desarrollo tecnológico, consultores, universidades, centros de investigación, incluyendo las instituciones generadoras de conocimiento (IGC), entre otros, que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios para la innovación descritos en el presente documento, además de ofrecer servicios destinados a atender a los beneficiarios a través del mecanismo VÁUCHERS DE INNOVACIÓN entregados por CARIBETIC.
- b) **Postulante - Beneficiario:** son micro, pequeñas o medianas empresas seleccionadas por el proyecto a través de la presente convocatoria pública, los cuales recibirán el (los) servicio(s) de innovación escogido(s).
- c) **Bonos o Váucher de innovación:** son mecanismos de cofinanciación que vincula a las empresas con proveedores de conocimiento, para prestar soluciones pertinentes a los retos en los procesos de innovación.
- d) **Acuerdo de prestación de servicios:** es el acuerdo de voluntades suscrito entre el proveedor de conocimiento y el beneficiario que consigna las características y alcance del servicio que el proveedor de conocimiento prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.

### 2.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar mínimo 60 MiPyME del sector turismo que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos, para recibir de parte del proveedor de conocimiento el servicio de innovación seleccionado, a través de bonos o váuchers de innovación.

Para efectos de la presente convocatoria los postulantes interesados **podrán** hacer uso de los cinco (5) servicios elegibles presentados a continuación; según sus necesidades y modelo de negocio:

### Servicio 1:

Propiedad intelectual y transferencia de conocimiento y tecnología	Acompañamiento en la identificación y gestión de la propiedad intelectual	<p>La propiedad intelectual se entiende como aquellas creaciones de la mente, que se pueden dividir en: propiedad industrial y los derechos de autor.</p> <p>Dentro de este servicio se puede identificar y gestionar lo siguiente:</p> <p><b>Patentes:</b> derecho de explotación exclusivo sobre una invención, que puede ser un producto o proceso para hacer algo de manera diferente a como se hace normalmente o una nueva solución técnica a un problema. Debe tener un uso práctico y debe ser una novedad.</p> <p><b>Marcas:</b> entendiéndose como un signo distintivo que indica que un producto o servicio es prestado por una empresa.</p> <p><b>Diseños industriales:</b> son los aspectos ornamentales o estéticos de un objeto, que se puede referir a nuevas superficies o diseños (joyas, artesanías, estampados, diseños arquitectónicos, etc.).</p> <p><b>Denominación de origen:</b> se usa para productos similares que provienen de un lugar geográfico determinado y que tienen una cualidad y reputación específica.</p> <p><b>Derechos de autor:</b> son derechos sobre obras artísticas, pero también se da para programas informáticos y bases de datos.</p>
	Comercialización de la propiedad intelectual y técnicas de negociación	Asesorías y estudios para que una empresa puede valorar, comercializar o explotar sus productos de propiedad intelectual como son patentes, marcas, diseños industriales, denominaciones de origen o derechos de autor.

### Servicio 2:

Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva	Vigilancia tecnológica	<p>Son estudios que tienen el papel de detección de una tecnología en específico y se enfoca en el seguimiento de la evolución de la tecnología y sus implicaciones.</p>
	Inteligencia competitiva	<p>Los estudios de la inteligencia competitiva, conecta el saber de la organización con la acción, tomando como misión el posicionamiento estratégico de la organización a partir explotación eficiente de la información. Cuando ponemos en práctica la inteligencia competitiva hacemos algo más que vigilar. Pasamos de ser reactivos a ser proactivos. Dentro de las actividades de la inteligencia competitiva esta la transferencia de conocimiento, nacional o generado en el exterior, en aspectos relacionados con la mejora de la productividad (mejoras operativas y organizacionales, mejoras de gestión y comercialización), la eficiencia operativa (calidad).</p>

### Servicio 3:

Prototipado y pruebas especializadas	Prototipado y pruebas especializadas	<p>El prototipado es el desarrollo de un producto para permitir efectuar pruebas sobre sus atributos para llegar a la versión final. Estos prototipos deben ser de carácter funcional, es decir, que el modelo es operativo de manera tal que permite ver la funcionalidad del producto ya desarrollado.</p> <p>La simulación de un diseño a través de la creación de prototipos reduce el riesgo de diseño sin comprometerse con el tiempo y el costo de producción.</p>
--------------------------------------	--------------------------------------	---

### Servicio 4:

Desarrollo de nuevos productos	Desarrollo de nuevos productos (bienes o servicios)	<p>Este servicio es mucho más amplio que el prototipado, pues además podrá tener algunas de las siguientes actividades:</p> <p><b>Generación de ideas:</b> busca ideas de producto o servicios que cumplan con los objetivos de la empresa.</p> <p><b>Evaluación:</b> comprende un análisis inicial para determinar qué ideas son pertinentes y merecen un estudio más detallado, incluyendo aspectos financieros.</p> <p><b>Desarrollo:</b> transforma una idea en papel en un producto que sea demostrable y producible.</p> <p><b>Pruebas:</b> experimentos comerciales necesarios para verificar los juicios comerciales anteriores.</p> <p><b>Comercialización:</b> lanzamiento y post-lanzamiento de nuevos productos que estimulan la adopción del cliente y la difusión en el mercado.</p>
--------------------------------	---	--

## Servicio 5

Extensión tecnológica	Servicios de extensión tecnológica, con el fin de mejora de capacidades gerenciales e incrementar la productividad	Se relaciona con actividades de apoyo externo a la empresa que incluyen el diagnóstico, plan de mejora e implementación del plan de mejora a través de la adopción de prácticas de gestión en productos o procesos de las empresas, con el fin de mejorar la calidad de la gerencia y alcanzar mayores niveles de productividad
-----------------------	--	---

Si bien la convocatoria brinda cinco (5) servicios elegibles, en ningún caso, el valor de cada servicio o bono podrá superar los CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) y se podrán solicitar hasta un máximo de dos (2) servicios o bonos de innovación.

El detalle de los servicios, así como el alcance y entregables para cada uno de ellos se encuentra relacionado en el **Anexo 1** de los presentes términos.

El mecanismo de bonos o vouchers de innovación le permitirá al beneficiario escoger el servicio de aquel proveedor de servicios TIC y de Innovación que le resulte más atractivo conforme a la solución de su problemática o necesidad y a la información suministrada por el proveedor de servicios TIC y de Innovación sobre el servicio, entre la cual está alcance, actividades, entregables, tarifa ofrecida y oferta de valor.

Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada postulante/beneficiario seleccionado establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y documentación que se entregue al proveedor de conocimiento, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre estos. Es entendido y aceptado por los postulantes a la presente convocatoria que CARIBETIC no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos. En todo caso se podrán prever cláusulas de confidencialidad en los acuerdos de servicios que se deriven de esta convocatoria y las demás relacionadas.

## 2.3 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

CARIBETIC cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.800.000.000)**, los cuáles serán destinados para cofinanciar los bonos de innovación equivalentes a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) cada uno, que a su vez beneficiarán hasta 60 empresas del sector turismo.



**2.3.1. Aportes de cofinanciación.** Las solicitudes de servicios de los proyectos que resulten viables se cofinanciarán hasta por el 80% del valor del servicio sin superar como máximo ochenta millones de pesos (\$80.000.000); es decir, (\$40.000.000 cuarenta millones de pesos por cada vóucher). El porcentaje restante lo asumirá el empresario beneficiario en calidad de contrapartida.

**2.3.2. Aportes de contrapartida:** el beneficiario deberá aportar una contrapartida como mínimo del 20% del valor total del proyecto o propuesta presentada. De esta contrapartida, mínimo la mitad; es decir el 10% deberá corresponder a un aporte en efectivo.

<b>Valor Total del Proyecto 100%</b>	
<b>Contrapartida del Proyecto:</b>	<b>Cofinanciación:</b>
Mínimo el 20% del valor total del proyecto, de los cuáles serán 10% en especie y 10% en efectivo	Máximo el 80% del valor total del proyecto, hasta 80 millones de pesos (dos vóuchers)

En ningún caso CARIBETIC entregará recursos directamente a los beneficiarios. El pago por los servicios se hará directamente a los proveedores de conocimiento y estos a su vez prestarán los servicios que le sean solicitados

## **2.4 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES- BENEFICIARIOS**

Podrán participar como postulantes empresas o personas naturales con matrícula mercantil, relacionadas con el sector turismo, con domicilio principal en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina o con sucursal en el mismo, inscritas en el proyecto Lukh Pahn Mih, que tengan las siguientes calidades y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

### **2.4.1 REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES- BENEFICIARIOS:**

El postulante- beneficiario que aplique a esta convocatoria debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditación del tamaño de la empresa por parte del contador o revisor fiscal, según sea el caso. Lo anterior de cara a la siguiente gráfica

Definición para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).		
Tamaño	Número de Empleados	Activos totales SMMLV*
Micro	1-10	500
Pequeña	11 – 50	501 - 5.000
Mediana	51 – 200	5.001 - 30.000

- La persona jurídica debe certificar que no es socia o filial del proveedor de conocimiento elegido, que prestará el servicio de innovación; de tal manera que se garantice que no existe conflicto de intereses.  
No debe estar en proceso de liquidación o quiebra.  
La persona jurídica debe demostrar capacidad financiera para disponer de recursos financieros destinados a la contrapartida (mínimo el 20% del VÁUCHER DE INNOVACIÓN)

#### 2.4.1.1 Consideraciones generales de postulación.

- Se apoyarán los proyectos de innovación empresarial bajo la modalidad de recurso no reembolsable, hasta por el 80% del valor del servicio TIC o de innovación que se requiera, sin superar como máximo ochenta millones de pesos (\$80.000.000); es decir, dos (2) bonos. El porcentaje restante lo asumirá el empresario beneficiario en calidad de contrapartida.  
En ningún caso la empresa beneficiaria podrá no presentar contrapartida.
- Los beneficiarios pagarán su contrapartida (en la cuantía que corresponda) en calidad de primer pago al proveedor de servicios TIC y de Innovación, al momento de la firma del acuerdo de prestación de servicios entre el proveedor de servicios TIC y de Innovación y el beneficiario y a la presentación de un plan de trabajo aprobado por el beneficiario y CaribeTIC.
- El valor del primer pago dependerá del valor de cada servicio y de la propuesta de valor del proveedor de conocimiento.
- El recurso de cofinanciación tendrá la naturaleza de NO REEMBOLSABLE, siempre y cuando los beneficiarios desarrollen los proyectos en los términos aprobados.
- El periodo máximo para la redención del bono es de 12 meses contados a partir de la fecha de aprobación del mismo, lo que implica la contratación del proveedor y el inicio de la prestación del servicio. Cumplido este periodo, el bono no podrá ser redimido.
- El postulante-beneficiario, deberá disponer como mínimo de un (1) funcionario responsable para interactuar con el proveedor de conocimiento y con CARIBETIC, e indicar la persona designada para el efecto, en caso de que la postulación resulte seleccionada.
- Las empresas postulantes deberán haber sido certificadas en el proceso de entrenamientos especializados en innovación y desarrollo tecnológico realizados en el marco de prenotado proyecto.

## 2.5 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme al siguiente cronograma. El cual podrá ser modificado por CARIBETIC sin restricción mediante adenda a los presentes términos de referencia.

### 2.5.1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación términos de Referencia preliminares	17 de septiembre de 2018	Página de CARIBETIC y Lukh Pahn Mih www.CARIBETIC.org y www.lukpahnmi.h.co
Plazo máximo para presentar inquietudes, aclaraciones y/o recomendaciones a los términos de referencia.	19 de septiembre de 2018	Correo electrónico direccion@lukpahnmi.h.co
Publicación de respuestas a inquietudes, aclaraciones y/o reclamaciones a los términos de referencia.	21 de septiembre de 2018	Página de CARIBETIC y Lukh Pahn Mih www.CARIBETIC.org y www.lukpahnmi.h.co
Publicación términos de referencia definitivos	25 de septiembre de 2018	Página de CARIBETIC y Lukh Pahn Mih www.CARIBETIC.org y www.lukpahnmi.h.co
Apertura convocatoria	25 de septiembre de 2018	Página de CARIBETIC y Lukh Pahn Mih www.CARIBETIC.org y www.lukpahnmi.h.co
Cierre de los términos de referencia y plazo máximo para la presentación de proyectos	26 de octubre de 2018	Link habilitado en la plataforma Luk Pahn Mih <a href="http://www.lukpahnmi.h.co">www.lukpahnmi.h.co</a> Formato PDF
Evaluación de proyectos	09 de noviembre de 2018	
Publicación de resultados	12 de noviembre de 2018	Página de CARIBETIC y Lukh Pahn Mih www.CARIBETIC.org y www.lukpahnmi.h.co
Plazo máximo para presentar observaciones a resultados y/o subsanaciones	13 de noviembre de 2018	Correo direccion@lukpahnmi.h.co
Respuesta a observaciones y/o subsanaciones	15 de noviembre de 2018	Página de CARIBETIC e Innovatur. Página de CARIBETIC y Lukh Pahn Mih www.CARIBETIC.org y www.lukpahnmi.h.co
Publicación de resultados finales	19 de noviembre de 2018	Página de CARIBETIC y Lukh Pahn Mih www.CARIBETIC.org y www.lukpahnmi.h.co

## 3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

Además de los lineamientos, requisitos y condiciones establecidos en el numeral 2.4.1 de estos términos y condiciones, los postulantes/beneficiarios que apliquen a la convocatoria deberán ceñirse a las siguientes condiciones.

### **3.1 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Las postulaciones podrán presentarse diligenciando el formulario de aplicación (**Anexo 2**). La información que consignar en dicho formulario es la siguiente, junto con todos anexos y documentos requeridos en los numerales 3.5.

#### **Información de la propuesta de proyecto**

La empresa postulante deberá diligenciar un formulario para describir en detalle su propuesta de proyecto. Los criterios por los cuales serán evaluadas las empresas participantes son los siguientes:

- i. Necesidad
- ii. Impacto
- iii. Recursos y capacidades para ejecutar

<b>Propuesta Técnica</b>	Se evaluará qué tan lógico es el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta criterios como identificación de la innovación, objetivos y cronograma
------------------------------	--

### **3.2 CANTIDAD MÁXIMA DE PROYECTOS POR POSTULANTE/BENEFICIARIO**

Cada postulante/beneficiario podrá presentar una sola propuesta de proyecto y solicitar hasta dos (2) vouchers de innovación.

#### **3.2.1 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**

Con los recursos de cofinanciación se pagarán directamente a los proveedores del conocimiento de acuerdo a la prestación de los servicios relacionados en el numeral 2.3

### **3.3. GESTIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la aplicación a la convocatoria, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

#### **3.4.2 RUBROS NO FINANCIABLES.**

No serán financiados los siguientes rubros:  
Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.

- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
- Compra de primas o locales comerciales.
- No serán financiados con recursos de esta convocatoria, honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo, de entidades públicas o privadas. No obstante, podrán ser financiados con recursos de contrapartida.

### **3.3 DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES-BENEFICIARIOS**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos al momento de hacer la postulación:

- Formulario de aplicación (**Anexo No. 2**)
- Carta de Compromiso (**Anexo No 3**) firmada por el Representante Legal en donde declara que entregará toda la información de la inversión requerida para el proceso y que aportará la suma de la contrapartida que corresponda.
- Certificado de contrapartida (**Anexo No 4**) donde certifica la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida conforme al tipo de postulante.
- Haber asistido como mínimo al 80% de los entrenamientos especializados. Se solicitará la certificación expedida por la Universidad San Buenaventura.

## **4. EVALUACIÓN**

CARIBETIC realizará la evaluación de los proyectos acudiendo a los principios de transparencia, equidad de oportunidades y objetividad que corresponden al proceso.

### **4.1 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**

La primera fase del proceso de verificación es la documental, que tiene por objeto establecer si la postulación cumple con los requisitos habilitantes y documentos mínimos definidos en los presentes términos de referencia que se detallan en los numerales 3.5. Esta se realizará de manera permanente una vez inicia el proceso de recepción de postulaciones.

Las postulaciones que no reúnan los requisitos mínimos documentales, las que sean presentadas por proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos para aplicar, mencionados en los numerales 3.5, así como las que contengan información inexacta,

incompleta o no verídica no serán evaluadas técnicamente.

## 4.2 ETAPA DE VIABILIDAD

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la postulación presentada. En esta etapa, los postulantes no podrán entregar información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar su postulación. El proceso de viabilidad será realizado por un equipo evaluador.

### 4.2.1 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El puntaje máximo a recibir durante el análisis de viabilidad será de cien (100) puntos, de acuerdo a los criterios relacionados a continuación:

criterio	Sub Criterio	Descripción	Puntaje	Total
Propuesta Técnica	Comprensión del contexto	La oportunidad de innovación identificada por el postulante parte de un correcto entendimiento del contexto (pertinencia) y está orientada a fortalecer la competitividad del sector turismo del departamento.	10	100
	Identificación de la problemática a resolver	La selección de la innovación responde a la solución de una problemática claramente identificada de la empresa y del sector	15	
	Propuesta de valor de la innovación	La empresa identifica la propuesta de valor dada en oportunidad de mercado, para la innovación priorizada.	10	
	Identificación del carácter de innovación	La oportunidad de innovación priorizada corresponde a la introducción al mercado de un nuevo o significativamente mejorado bien o servicio, o a la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o distribución.	20	
	Cronograma	El cronograma presentado es coherente frente a los resultados y tiempos de ejecución planteados en la propuesta.	15	
	Identificación de riesgos	El proyecto tiene identificados los riesgos de su proyecto y por ende contempla un plan de mitigación frente a los mismos	10	
	Integralidad de la propuesta	Existe coherencia entre la oportunidad de innovación identificada con los objetivos,	20	

		actividades y recursos formulados en la propuesta técnica.		
--	--	--	--	--

Los recursos se asignarán en orden de llegada conforme a los puntajes más altos hasta agotar el presupuesto establecido en el numeral 2.3 de los presentes términos de referencia.

Con la calificación de la entidad administradora del proyecto, le será otorgado al empresario una autorización que le permitirá redimir el servicio solicitado con alguno de los proveedores de conocimiento previamente seleccionados de acuerdo al servicio elegible.

**La comunicación informando la no viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.**

#### **4.2.2 ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS POSTULACIONES**

##### **Asignación VÁUCHER DE INNOVACIÓN**

Con la calificación del equipo evaluador, le será otorgado al empresario una autorización que le permitirá redimir el servicio solicitado con alguno de los proveedores de conocimiento previamente seleccionados de acuerdo al servicio elegible.

##### **Redención del VÁUCHER DE INNOVACIÓN**

Para iniciar el proceso de redención del Váucher, la empresa deberá cancelar el monto total de su contrapartida en efectivo al proveedor de conocimiento, teniendo en cuenta que el 10% de esa contrapartida será en efectivo y el restante 10% será en especie.

Una vez surtidos estos trámites, el proveedor de conocimiento iniciará la prestación del servicio(s) a la empresa beneficiaria.

##### **Seguimiento del VÁUCHER DE INNOVACIÓN Asignado**

El empresario debe comprometerse a entregar la información necesaria, para que el proveedor y el administrador puedan hacer el seguimiento al **servicio** prestado, de acuerdo a los entregables y los indicadores definidos en el alcance de los servicios

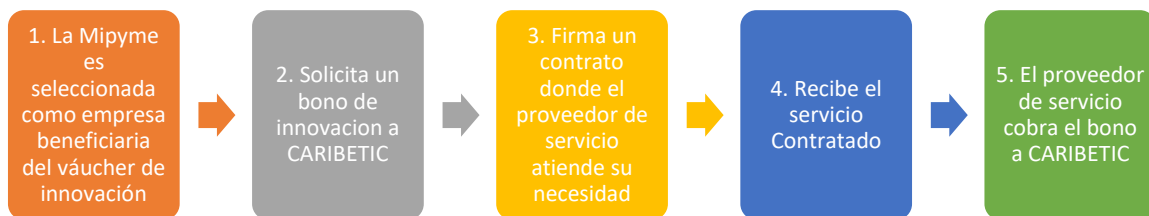
Al finalizar la prestación del servicio:

- El proveedor de conocimiento deberá enviar a CARIBETIC una evaluación tipo encuesta de la empresa a la que le prestó el servicio.
- El empresario beneficiario deberá enviar una evaluación tipo encuesta del servicio prestado por el proveedor de conocimiento
- El gestor en el proceso de acompañamiento tomará en cuenta el diagnóstico de la empresa.

## Cierre del VÁUCHER DE INNOVACIÓN

El cierre o terminación del proceso se llevará a cabo con la entrega a satisfacción del servicio a la empresa beneficiaria y el pago del saldo restante al proveedor de conocimiento. Todo esto dentro de los tiempos establecidos por el proyecto.

A continuación, se describe gráficamente el proceso de implementación de los VÁUCHERS DE INNOVACIÓN:



### 4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se preferirá la postulación presentada por el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el subcriterio “Integralidad de la propuesta” del Criterio de evaluación “Propuesta técnica”.
- b) Si persiste el empate se preferirá la aplicación de quienes superen el monto mínimo de contrapartida, como se muestra en el punto 3.4

### 4.3 RECHAZO DE LAS POSTULACIONES O PROYECTOS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.
- b) No se incluya con la postulación online toda la documentación exigida en estos Términos y condiciones.
- c) Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley Colombiana.
- f) La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea a través de correo electrónico o por algún otro medio.
- g) Los postulantes para los entrenamientos no hayan sido certificados en el proceso de



entrenamientos especializados.

#### **4.4 DECLARATORIA DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos y condiciones.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna postulación
- e) Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el puntaje mínimo requerido.

CARIBETIC, podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad y acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los interesados y/o proponentes.

### **5. TÉRMINOS JURÍDICOS**

#### **5.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En atención al régimen de contratación del CARIBETIC, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

#### **5.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. CARIBETIC, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, CARIBETIC se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

#### **5.3 CLÁUSULA DE RESERVA**

CARIBETIC se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

### **6. ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PROVEEDOR Y BENEFICIARIO**

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán suscribir un acuerdo de prestación de servicios con el proveedor de conocimiento que prestará el servicio o servicios seleccionados elegibles. Para cada postulación que resulte viable, se deberá suscribir un acuerdo, en el que se establecerán las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio. Por lo tanto, la prestación del servicio por parte del proveedor al beneficiario estará precedida por la suscripción de este documento entre ambas partes.

En caso de no llegar a suscribir el acuerdo de prestación de servicios en una fecha máxima de 30 días calendario, contados a partir de la notificación de la adjudicación de la convocatoria, CARIBETIC no estará obligado a efectuar pago alguno al proveedor y se entenderá que la postulante renuncia a ser beneficiario de la misma sin que por ello recaiga responsabilidad alguna por parte del CARIBETIC.

CARIBETIC verificará que el **acuerdo de prestación de servicios** suscrito entre el proveedor y el beneficiario, cumpla con las condiciones establecidas en el modelo que se adjunta (**Anexo No 5**).

## **6.1 COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO**

Son compromisos de los beneficiarios, entre otros:

1. Suscribir el acuerdo de prestación de servicios con el proveedor de conocimiento previamente escogido por CARIBETIC.
2. Aportar la contrapartida que corresponda, que será pagada al proveedor de servicios en calidad de pago anticipado y en un contado, posterior a la firma del acuerdo de prestación de servicios. En caso de no aportar la contrapartida CARIBETIC no desembolsará los recursos al proveedor de conocimiento sin que ello implique responsabilidad alguna por parte de CARIBETIC.
3. Disponer como mínimo de una (1) persona responsable para interactuar con el proveedor del servicio y con CARIBETIC, para participar en el proceso de la Implementación del bono o vóucher de innovación.

En caso de no cumplirse todos o alguno de estos compromisos por parte del beneficiario, CARIBETIC podrá rechazar la participación del beneficiario en futuras convocatorias por un período de tres (3) años posteriores a la fecha de cierre de la misma.

## **7. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

El empresario beneficiario deberá realizar la divulgación o comunicación relacionada con los resultados de esta convocatoria por medio de un video o entrevista, tal como lo disponga la administración del proyecto y deberán informar que han recibido el apoyo DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, en el marco de la implementación del proyecto “Fortalecimiento de la competitividad del sector turismo mediante el uso de las TIC como herramienta transversal de desarrollo en el departamento de San Andrés y Providencia”.

Así mismo, será compromiso de los beneficiarios proveer información a CARIBETIC o a la entidad de carácter público que lo requiera, respecto de los resultados del proceso cubierto con el Váucher de innovación, hasta dos (2) años después de culminada la intervención.

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS**

Las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el beneficiario, en el marco de la ejecución de las actividades y productos de esta convocatoria, serán de su propiedad o de las partes que han desarrollado conjuntamente y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

Igualmente se manifiesta, que si en el marco de la puesta en marcha del proyecto de la referencia se prevé la utilización de patentes de invención o de modelo de utilidad, diseños industriales, signos distintivos (marcas, lemas, enseñas comerciales o denominaciones de origen) o secretos empresariales, de acuerdo con la normatividad vigente, esta administración respetará los derechos de quien corresponda.

Adicionalmente, el beneficiario exonerará y mantendrá indemne a CARIBETIC ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de las actividades asociadas a la ejecución de esta convocatoria y además, saldrá en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## **9. HABEAS DATA**

Al momento de presentar la propuesta, el postulante- beneficiario autoriza a CARIBETIC a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del postulante a la que tengan acceso en virtud de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

## **10. APOYO A LA SUPERVISIÓN**

Sin perjuicio del control y supervisión interna del contrato que deberá establecer el proponente y la entidad administradora para supervisar sus actividades, CARIBETIC realizará el apoyo a la supervisión, técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La supervisión hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente deberá llevar de forma conjunta y unificada registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento

de las normas legales y tributarias que apliquen.

## **11. ANEXOS**

- a) Anexo 1 – Alcance y descripción de los servicios de innovación
- b) Anexo 2 – Formulario de aplicación para vouchers de innovación
- c) Anexo 3 - Carta de compromiso
- d) Anexo 4 – Certificado de contrapartida
- e) Anexo 5 – Formato de conflicto de interés.

## **12. LIQUIDACIÓN**

La liquidación se hará con base en el informe emitido por CARIBETIC en el que esta entidad indicará el nivel de cumplimiento, logro de resultados y ejecución financiera (recursos de cofinanciación y contrapartida) para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato.